



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
STC19I004P

Código de Expediente
STC/2025/21

Fecha y Hora
31/10/2025 08:15

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA Y LA PEÑA BOLÍSTICA PEÑAMELLERA BAJA

REUNIDOS

De una parte:

D. José Manuel Fernández Díaz, con NIF 13911256-M, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Y de otra:

D. Jose Ignacio Cossio Posada, con NIF 71689980-S, en representación de la Peña Bolística Peñamellera, de conformidad con el acta fundacional de fecha 15 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio y, en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- En el afán que tiene el Ayuntamiento de Peñamellera Baja y en el objetivo que se ha impuesto de conservar, transmitir, difundir y potenciar el juego de los bolos, se enmarca la formalización de éste convenio entre el ayuntamiento y la Asociación Bolística Peñamellera.

SEGUNDO.- Dicha peña presenta un proyecto deportivo incluyendo las siguientes actividades:

- Participación de la Peña en la Liga de Bolo Palma de Asturias.
- Organización del Torneo de Bolos de San Cipriano.
- Organización de campeonatos regionales de bolos.
- Organización de torneos en diferentes pueblos del municipio.
- Colaboración con el Museo de los Bolos.

TERCERO.- El crédito para atender este convenio está recogido en la base nº 31 del Presupuesto de 2025 por importe de 2.200 €, recogido en la aplicación presupuestaria 2025-341-480003.

CUARTO.- De conformidad con el art 10 de la ordenanza general de subvenciones de Peñamellera Baja corresponderá a la junta de gobierno aprobar los convenios que tienen carácter nominativo en los presupuestos generales del ayuntamiento.

QUINTO.- Ambas partes consideran conveniente formalizar la relación entre ambos mediante el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de colaboración entre las partes firmantes para el impulso de la Peña Bolística Peñamellera y la organización de eventos deportivos y culturales en relación con los bolos con transcendencia en el municipio.

II.- IMPORTE DEL CONVENIO.

El importe del convenio asciende a la cantidad de 2.200 € .



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
STC19I004P

Código de Expediente
STC/2025/21

Fecha y Hora
31/10/2025 08:15

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5R3D5X2S1O5I5R0M0VLW

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Peña Bolística Peñamellera se compromete a:

- Organización del Torneo de Bolos de San Cipriano, así como el pago a los pinadores del concurso.
- Participación en la Liga de Bolo Palma de Asturias.
- El ayuntamiento deberá figurar con carácter preferente como patrocinador en el Concurso de Bolos de San Cipriano.
- El ayuntamiento deberá figurar como patrocinador en el resto de las competiciones, torneos y eventos en los cuales participe la peña y debe dar a conocer el nombre de nuestro municipio a aquellos lugares a los que se desplace.
- Justificar ante el ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones y requisitos, así como la realización de actividades y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión de la subvención antes del 1 de diciembre de cada año con la presentación de las facturas legalmente expedidas.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja por su parte se compromete a:

- Incluir entre las subvenciones culturales y deportivas del ayuntamiento a esta peña, con objeto de obtener subvención.
- Al pago de los premios en metálico del concurso de bolos de San Cipriano a través de transferencia bancaria, con descuento del 19% a cuenta del IRPF aplicado a premios superiores a 300 €.

1º Clasificado	600,00 €
2º Clasificado	400,00 €
3º Clasificado	250,00 €
4º Clasificado	250,00 €
5º Clasificado	150,00 €
6º Clasificado	150,00 €
7º Clasificado	150,00 €
8º Clasificado	150,00 €

- Al pago de los arbitros del Concurso de Bolos de San Cipriano.
- Otorgar una subvención, en el ejercicio 2025 por importe de 2.200 €.
- Las aportaciones del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, que se instrumentalizará vía subvención, son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada.
- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la peña la bolera de la Plaza de Panes para los días en los que se celebre las tiradas del concurso de Bolos de San Cipriano y los partidos como local que la peña dispute de la Liga de Bolo Palma de Asturias.

IV.-FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja **anticipará** el 80% de la subvención, previa solicitud, a la peña con la presentación de la siguiente documentación:

- Presupuesto anual de la peña.
- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
STC191004P

Código de Expediente
STC/2025/21

Fecha y Hora
31/10/2025 08:15

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar la correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención.

- Identificación de la cuenta bancaria del beneficiario para el abono de la subvención.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja abonará el 20% restante previa presentación de la siguiente documentación:

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO. Documentos de la cuenta justificativa del gasto (que en todo caso deberá de ser por la totalidad de la actividad)

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos con apartado específico para el concurso de bolos de San Cipriano.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Cualquier otra documentación que sea requerida por el ayuntamiento.

V.-REVOCACIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja podrá inspeccionar las actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto.

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas a fines diferentes de los previstos en el proyecto, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento del siguiente modo:

- Por realización de una actividad distinta en su integridad a la subvencionada: revocación del 100% de la subvención concedida.
- Realización de una actividad parcialmente distinta a la subvencionada: revocación del 50% de la subvención concedida más un porcentaje que cubra la desviación si es superior al 50 %.
- Falta de facturas originales de justificación: Revocación por importe de la factura no presentada.
- Falta de justificación en plazo concedido: 20% de la subvención concedida.

VI.-VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo que medie alguna de las siguientes circunstancias:

- El incumplimiento de las normas pactadas por alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE



JOSE MANUEL
FERNANDEZ
DIAZ
El Alcalde

EL PRESIDENTE DE LA PEÑA

